



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. sesión extraordinaria-urgente 6.febrero.2003

2/2003

AYUNTAMIENTO PLENO

SESIÓN EXTRAORDINARIA-URGENTE DEL DÍA 6 DE FEBRERO DE 2003

En San Vicente del Raspeig, siendo las ocho treinta horas del día seis de febrero del año dos mil tres, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a Luisa Pastor Lillo, los señores Concejales:

D.Francisco J. Cerdá Orts	(PP)
D ^a . M ^a Mercedes Torregrosa Orts	(PP)
D. Victoriano López López	(PP)
D ^a . M ^a Ángeles Genovés Martínez	(PP)
D. José Vicente Alavé Velasco	(PP)
D ^a . Francisca Asensi Juan.	(PP)
D. Rafael Juan Lillo Tormo	(PP)
D. Vicente Alberto Beviá Orts	(PSOE)
D. José Antonio Guijarro Sabater	(PSOE)
D. Manuel Martínez Giménez	(PSOE)
D.J. Jaime Antón Gosálbez,	(PSVI)
D. Juan Rodríguez Llopis	(EU-PV)
D. José Luis Gonsálvez de Cabo	(EU-PV)
D ^a . M ^a Mercedes Medina Borlado	(MIXTO)
D ^a Elena Concepción Moltó Elbal	(MIXTO)
D ^a . M ^a Celia Sáez Gea	(MIXTO)
D.Francisco Canals Beviá	(MIXTO)
D. José Victorio Baudí Ferrández	(MIXTO)

al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente del Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, asistidos por el Secretario de la Corporación, D.José Manuel Baeza Menchón. Asiste igualmente la Interventora Acctal. D^a Carmen Benito Izquierdo.

No asisten los Sres.Concejales, D.Gabriel Belinchón Romero y D.José Gadea López

ORDEN DEL DÍA

1º. RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA

ASUNTOS SIN DICTAMINAR POR COMISIONES INFORMATIVAS

2º. Proposición: APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA DEROGACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES VIGENTES REGULADORAS DEL IBI Y DEL IAE Y APROBACIÓN PROVISIONAL DE LAS NUEVAS ORDENANZAS REGULADORAS DE AMBOS TRIBUTOS



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. sesión extraordinaria-urgente 6.febrero.2003

Abierto el acto por la Presidencia se pasa a tratar de los asuntos figurados en el correspondiente orden del día:

1º. RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA

El Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad ratificar la urgencia de la convocatoria.

ASUNTOS SIN DICTAMINAR POR COMISIONES INFORMATIVAS

2º. Proposición: APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA DEROGACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES VIGENTES REGULADORAS DEL IBI Y DEL IAE Y APROBACIÓN PROVISIONAL DE LAS NUEVAS ORDENANZAS REGULADORAS DE AMBOS TRIBUTOS

Previa ratificación de su inclusión en el orden del día, acordada por unanimidad, al ser asunto no dictaminado por Comisión Informativa, y

De conformidad con la propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda, en la que EXPONE:

Que como consecuencia de la entrada en vigor de la Ley 51/2002, de 27 de diciembre, de “*Reforma de la ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales*”, que supone una modificación en la regulación de los tributos locales, y a tenor de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Quinta que establece que “*Con efectos exclusivos para el ejercicio 2003, los Ayuntamientos que decidan aplicar, en uso de su capacidad normativa, las modificaciones establecidas en esta Ley en los tributos periódicos con devengo el 1 de enero de dicho año deberán aprobar el texto definitivo de las nuevas ordenanzas fiscales y publicarlas en el Boletín Oficial correspondiente, todo ello con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas locales, antes del 1 de abril del 2003*”, se considera conveniente adecuar las Ordenanzas Fiscales reguladoras de los Impuestos sobre Bienes Inmuebles y sobre Actividades Económicas vigentes en este Ayuntamiento, a la nueva regulación legal con el fin de alcanzar la mayor seguridad jurídica y agilizar la gestión de ambos tributos, facilitando a los sujetos pasivos el cumplimiento de sus obligaciones en relación con los mismos.

Para ello se considera más adecuado proceder a la derogación de las Ordenanzas vigentes reguladoras de los impuestos mencionados y a la aprobación de unas nuevas ajustadas a la nueva legislación.

En cuanto al Impuesto sobre Bienes Inmuebles se propone mantener los tipos impositivos, regular la exención de tributación por cuota antieconómica, fijar la documentación a aportar en el caso de bonificación a inmuebles que constituyan el objeto de la actividad de empresas de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria así como a las Viviendas de Protección Oficial o equiparables e introducir en Ordenanza el acogimiento al procedimiento de comunicación previsto en las normas reguladoras del Catastro Inmobiliario, a efectuarse a través de SUMA. Gestión Tributaria, de forma que las declaraciones de alteración catastral se entiendan realizadas cuando las circunstancias a que se refieran consten en la correspondiente



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. sesión extraordinaria-urgente 6.febrero.2003

licencia o autorización municipal, quedando el sujeto pasivo exento de la obligación de declarar.

Por lo que respecta al Impuesto Sobre Actividades Económicas, se unifica el actual coeficiente único con el índice de situación, sustituyéndose ambos por un coeficiente de situación, manteniéndose las mismas categorías de calles y el índice fiscal de las mismas vigente en este Ayuntamiento, ya que se ajusta a lo establecido en el artículo 88 de la nueva Ley. En cuanto a la pérdida de ingresos que por este concepto pueda suponer para este Municipio la reforma efectuada será compensada con Participación en tributos del Estado siguiendo los criterios establecidos en la Disposición Adicional décima.

Que corresponde al Ayuntamiento Pleno la competencia para la determinación de los recursos propios de carácter tributario en virtud de lo dispuesto en el artículo 22.2.e), de la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, siendo necesario que el acuerdo se adopte por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación según el artículo 47.3.h) de la propia Ley.

Por lo que, en consecuencia, el Ayuntamiento Pleno, hallándose presentes diecinueve de sus veintiún componentes, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría, con doce votos a favor (7 PP, 3 grupo Mixto, 1 PSVI y la Sra.Alcaldesa) y siete abstenciones (3 PSOE, 2 EU-PV y 2 grupo Mixto) y, por tanto, con quórum comprensivo de la mayoría absoluta del número de miembros que legalmente lo constituye,

ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la derogación de las Ordenanzas Fiscales actualmente vigentes reguladoras del IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES y del IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

SEGUNDO.- Aprobar provisionalmente las Ordenanzas Fiscales reguladoras del IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES y del IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS, así como el ÍNDICE FISCAL DE CALLES A EFECTOS DE LA APLICACIÓN DE ESTE IMPUESTO, que quedarán redactadas según se adjunta a esta propuesta.

TERCERO.-Someter estos acuerdos a información pública por un periodo de 30 días, mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios, en el Boletín Oficial de la Provincia, y en un diario de los de mayor difusión de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

CUARTO.- Transcurrido el periodo de exposición al público se dará cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones que se hubieren formulado que se resolverán con carácter definitivo. En caso de que no se hubieran presentado reclamaciones el acuerdo provisional pasará automáticamente a definitivo.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. sesión extraordinaria-urgente 6.febrero.2003

QUINTO.- El acuerdo definitivo y el texto íntegro de las Ordenanzas serán publicados en el Boletín Oficial de la Provincia para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

Intervenciones

D.José Antonio Guijarro Sabater, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, dice que al tratarse en un único punto las dos ordenanzas quiere aclarar que no hay problema en cuanto al IBI, pero respecto al IAE manifestar su oposición a la reforma de la financiación de las Haciendas Locales, por lo que se su grupo se abstendrá.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la presidencia se levanta la sesión siendo las ocho cuarenta horas del día al principio indicado, de todo lo cual como Secretario, certifico.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

Luisa Pastor Lillo

José Manuel Baeza Menchón